

CAMPAÑA DE INCENTIVOS COMERCIOS

PLUS PAGOS – “BILLETERA SANTA FE”

TERMINOS Y CONDICIONES

1. ALCANCE. ORGANIZADOR. PLAZO DE VIGENCIA.

- 1.1. Los presentes términos y condiciones (en adelante, los Términos y Condiciones) tienen por objeto regular el alcance y condiciones de la campaña de incentivos (en adelante la Campaña) para el personal de comercios (en adelante el Comercio y/o los Comercios) que hubieran adherido a la acción comercial de fomento de uso de la Aplicación Plus Pagos - “Billetera Santa Fe” (en adelante la Acción Comercial) y personas humanas que sean monotributistas y titulares de Comercios correspondientes al Rubro “Almacenes y Supermercados”, organizada por Administradora San Juan S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Plus Pagos”, indistintamente), CUIT 30-70774398-7, con domicilio en San Lorenzo 1440, Piso 2, Rosario, Santa Fe, vigente desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el día 20 de Mayo de 2024 (en adelante el “Plazo de Vigencia”).
- 1.2. La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones.

2. PARTICIPANTES.

- 2.1. Podrán participar en esta Campaña la/s persona/s humanas que cumplan con los siguientes requisitos durante todo el Plazo de Vigencia y hasta la entrega de los Premios -conforme el término se define en estos Términos y Condiciones- inclusive (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).
- 2.2. Requisitos a cumplir por los Participantes:
 - 2.2.1. Personal de Comercios Adheridos a la Acción Comercial: (i) ser mayores de 18 (dieciocho) años de edad, (ii) se desempeñen como personal operador del sector cajas de cobro en forma exclusiva y/o semi exclusiva en algún Comercio que hubiera adherido la Acción Comercial, (iii) sean usuarios del Organizador y hayan descargado la última versión de la aplicación móvil Plus Pagos “Billetera Santa Fe” del Organizador (la “App”) con la correspondiente aceptación de los Términos y Condiciones en la App (“Términos y Condiciones de la App”), (iv) hayan sido debidamente informados por el Comercio para el cual desempeñan sus tareas de operador de caja de cobro con la debida antelación a la realización de cada uno de los Sorteos. Asimismo, para participar de la Campaña, el Comercio para el cual los Participantes realicen sus tareas deberá cumplir los siguientes requisitos: (i) haber realizado operaciones de cobro mediante lectura de “Código QR” por parte de usuarios de la aplicación Plus Pagos “Billetera Santa Fe” durante el periodo comprendido en cada uno de los Sorteos; (ii) haber incrementado el volumen de transacciones respecto al mes anterior en un 5 %, tanto en cantidad de transacciones como en importes procesados, a excepción del primer mes del Plazo de Vigencia para el caso de Comercios que el mes anterior no hubieran tenido operaciones; (iii) haber remitido a Plus Pagos con al menos tres (3) días hábiles de antelación a la realización de cada Sorteo, el listado del personal que corresponda detallando DNI y Nombre y Apellido en formato .xls a la casilla de correo promocionescajeros@billeterasantafe.com.-

- 2.2.2. Monotributistas titulares de Comercios correspondientes al Rubro "Almacenes y Supermercados": (i) ser mayores de 18 (dieciocho) años de edad, (ii) sean usuarios del Organizador y hayan descargado la última versión de la aplicación móvil Plus Pagos "Billetera Santa Fe" del Organizador (la "App") con la correspondiente aceptación de los Términos y Condiciones en la App ("Términos y Condiciones de la App") (iii) haber realizado operaciones de cobro mediante lectura de "Código QR" por parte de usuarios de la aplicación Plus Pagos "Billetera Santa Fe" durante el periodo comprendido en cada uno de los Sorteos; (iv) haber incrementado el volumen de transacciones respecto al mes anterior en un 5 %, tanto en cantidad de transacciones como en importes procesados, a excepción del primer mes del Plazo de Vigencia para el caso de Comercios que el mes anterior no hubieran tenido operaciones;

3. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA. SORTEOS. PREMIOS.

- 3.1. Durante el Plazo de Vigencia de la Campaña se llevarán a cabo un total de seis (6) Sorteos, en las fechas y según detalle previsto en el Anexo I de los presentes Términos y Condiciones.
- 3.2. Si debido a razones de fuerza mayor el Organizador se viera imposibilitado de realizar los Sorteos en las fechas indicadas en el Anexo I, podrá postergar su realización.
- 3.3. A los fines de realizar cada uno de los Sorteos, el Organizador consolidará la nómina de Participantes informados por todos los Comercios adheridos a la Acción Comercial conforme a lo indicado en el Apartado 2.2.1 y la totalidad de Participantes que cumplan con los requisitos indicados en el Apartado 2.2.2. Los potenciales ganadores se determinarán en base a un sistema informático que aleatoriamente seleccionará a los mismos. En cada uno de los Sorteos se seleccionarán un ganador titular y un ganador suplente.
- 3.4. Los Participantes que resulten ganadores de los respectivos Sorteos, tendrán derecho a participar de hasta tres (3) preguntas de interés o cultura general que el Organizador realizará, y que en caso de ser contestadas correctamente al menos una de ellas, le darán derecho a ser adjudicatario del Premio correspondiente.
- 3.5. A los ganadores del Sorteo se les comunicará por correo electrónico la fecha, modalidad y/o lugar y franja horaria en la cual el Organizador realizará las preguntas de interés o cultura general, para que, en caso de ser contestadas correctamente, le permitirán obtener el Premio. A dichos fines, dentro de los cuatro (4) días hábiles de recibida la comunicación, el ganador del Sorteo deberá comunicar al Organizador por correo electrónico, confirmando que contestará las preguntas. En el supuesto en que el ganador del Sorteo no responda al correo electrónico o si confirmada la participación no acudiese a contestar las preguntas o no responde al contacto telefónico en los horarios fijados luego de tres (3) intentos, el Organizador procederá a la designación del ganador suplente correspondiente procediendo a realizar el proceso de comunicación aquí descripto. A exclusivo criterio del Organizador, las preguntas podrán ser realizadas en forma presencial en el domicilio del mismo o por medios digitales no presenciales, tales como Zoom, Meet, video llamada o telefónicamente. Los correos electrónicos que remita el Organizador en el marco de la Campaña serán enviados desde la dirección billeterasantafe@pluspagos.com y serán cursadas a las direcciones de correo electrónico de los Participantes con el cual se hubieran registrado en la App.
- 3.6. En el supuesto en que el ganador del Sorteo responda erróneamente todas las preguntas que se le formulen, o que decida rechazar el Premio, perderá indefectiblemente su derecho al Premio y se procederá a comunicar al ganador suplente correspondiente

siguiendo el mismo procedimiento que con el ganador titular. Si el ganador suplente no respondiese al correo electrónico o si confirmada la participación no acudiese a contestar las preguntas o no responde al contacto telefónico en los horarios fijados luego de tres (3) intentos, o si no respondiese correctamente ninguna de las preguntas de interés o cultura general y/o rechazare el Premio, será facultad del Organizador quedarse con el Premio en su propiedad o sortearlo nuevamente en alguno de los Sorteos siguientes.

- 3.7. Previo a la realización de las preguntas de interés o cultura general, el Organizador comprobará que el ganador cumpla con las condiciones enunciadas en la Campaña para poder participar. En caso de tener acreditado que el ganador no las reúne, será automáticamente eliminado, perdiendo el derecho a participar y al premio.
- 3.8. Tanto los Sorteos como la realización de las preguntas de interés o cultura general serán realizados, a criterio exclusivo del Organizador, con la presencia de dos (2) testigos o ante escribano público.

4. PREMIOS.

- 4.1. Durante el Plazo de Vigencia de la Promoción se entregarán un total de seis (6) Premios, consistente cada Premio en la entrega de la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) a quien resulte adjudicatario del mismo, conforme al procedimiento antes establecido.
- 4.2. En cada uno de los Sorteos se entregará un (1) Premio.
- 4.3. Los Participantes podrán ser adjudicatarios de hasta un (1) Premio durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.
- 4.4. El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero efectivo u otro bien, total ni parcialmente, y no incluye ninguna otra prestación, bien, ventaja o servicio no enumerado en estas Términos y Condiciones.
- 4.5. Los Premios serán entregados a los Participantes correspondientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes luego de haber resultado adjudicatarios conforme al procedimiento establecido anteriormente, exclusivamente mediante acreditación de los fondos en la cuenta virtual de la App de titularidad del adjudicatario.
- 4.6. Los Premios no asignados a la finalización del Plazo de Vigencia de la Campaña, si los hubiere, quedarán en poder del Organizador o de quien éste designe a tal fin.

5. CONDICIONES GENERALES.

- 5.1. Todo gasto e impuesto, tasa o contribución en el que deban incurrir los Participantes con motivo de la participación en la Campaña y/o la asignación y/o cobro del Premio serán a cargo de éstos exclusivamente.
- 5.2. La participación en la Campaña implica la aceptación expresa de estos Términos y Condiciones. El Organizador podrá suspender la acreditación de Premios cuando, a criterio exclusivo del Organizador, existieran sospechas de ilegalidad, fraude o incumplimiento de los Términos y Condiciones, sin perjuicio de los demás reclamos, acciones legales o denuncias que pudieran corresponder. Particularmente, el Organizador se reserva el derecho a limitar y/o prohibir la participación de cualquier Participante y/o el otorgamiento del Premio en caso de presumir la existencia de trampas, engaños, fraude o alteración en la mecánica de participación destinada a ganar de forma ilegítima, sin asumir responsabilidad alguna frente a tales personas, usuarios o terceros. El Organizador no se responsabilizará ni otorgará indemnización alguna, contractual y/o extracontractual, bajo ningún concepto, como así tampoco será responsable del destino de los Premios y no será responsable por el daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente)

- ocasionado a los Participantes y/o a terceros, incluyendo a aquellos que hagan uso del Premio.
- 5.3. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudiese sufrir el Participante o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación con su participación en la presente Campaña y/o la asignación de los Premios; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Campaña.
 - 5.4. El Organizador no será responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, internet y/o cualquier servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas a la hora de la participación en la Campaña y/o acreditación del Premio, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar total o parcialmente la participación en la Promoción y/o la adjudicación del Premio y/o la recepción de la comunicación a los Participantes que resulten ganadores.
 - 5.5. El Organizador no será responsable en caso de que el Comercio para quien los Participantes indicados en la Sección 2.2.1. realicen sus tareas no hubiera informado a los mismos en tiempo y forma conforme a lo previsto en dicha Sección.
 - 5.6. Los datos personales de los Participantes serán utilizados y conservados por el Organizador de conformidad con lo dispuesto en las Políticas de Privacidad del Organizador disponibles en <https://www.pluspagos.com>. En cumplimiento con lo establecido por la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se informa a los Participantes que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.
 - 5.7. El Organizador nunca solicitará a los Participantes de la Campaña -por ningún otro medio distinto al indicado en estos Términos y Condiciones- que brinden información por vía telefónica, redes sociales o cualquier otro medio, relativa a sus datos personales, usuarios y/o claves para operar con la App, datos de tarjetas de débito o créditos ni claves de correo electrónico.
 - 5.8. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la Campaña y a estos Términos y Condiciones, los participantes se someten a la aplicación del derecho argentino y a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de la Ciudad de Rosario o aquel que aplique según legislación vigente.
 - 5.9. El Organizador informará en el sitio web <https://www.pluspagos.com> dentro de los quince (15) días hábiles de realizado cada Sorteo la cantidad de premios que fueron entregados y los premios no adjudicados, que quedarán en poder del Organizador. Asimismo, se conservará un listado completo de los Participantes ganadores.
 - 5.10. En caso que resulta aplicable el “Impuesto de Emergencia a los Premios de determinados Juegos de Sorteos y Concursos Deportivos” (Ley Nacional N° 20.630) el mismo será a cargo del Organizador. Los gastos de intervención del escribano serán a cargo del Organizador, todos los demás costos y gastos asociados a la adjudicación, retiro de los Premios serán a cargo del adjudicatario del Premio (por ejemplo, pero sin limitarse a gastos de traslado y/o estadías en que incurra el ganador a fin de participar de la Promoción y/o cualquier otro gasto, tasa o impuesto adicional).
 - 5.11. Los adjudicatarios del Premio otorgan consentimiento expreso al Organizador, para utilizar y/o difundir sus nombres, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos

personales, voz e imagen personal y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador crea conveniente, (medios públicos, audiovisuales, gráficos, fotografías, imágenes filmadas o video grabaciones, etc.) sin tener por ello el derecho a compensación o retribución alguna durante la vigencia de la Promoción y hasta un (1) año de finalizada la misma, todo ello conforme al Art. 5 de Ley 25.326.

- 5.12. La participación en la Campaña implica el pleno conocimiento y la total aceptación de estos Términos y Condiciones.
- 5.13. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de los presentes Términos y Condiciones no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.
- 5.14. La probabilidad de ganar el Sorteo dependerá de la cantidad de Participantes habilitados para participar del mismo. Por cada Sorteo, según lo indicado en la Sección 3.3., respecto de Mil (1.000) hipotéticos Participantes, equivale a que un Participante tendrá el 0,001% de posibilidades de ganar el Sorteo.
- 5.15. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estos Términos y Condiciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, lo cual será comunicado a los Comercios por los medios que el Organizador considere procedente.

Anexo I

Nro. Sorteo	Fecha del Sorteo	Participantes
1	12/3/24	Personal de Comercios Adheridos a la Acción Comercial informados por los Comercios conforme Sección 2.2.1 con anticipación de tres (3) días hábiles a la Fecha del Sorteo, y Monotributistas titulares de Comercios correspondientes al Ru "Almacenes y Supermercados" que hubieren cumplido las condiciones para participar conforme Sección 2.2.2. en el período comprendido entre el 01/3/2024 y el día 11/3/2024
2	26/3/24	Personal de Comercios Adheridos a la Acción Comercial informados por los Comercios conforme Sección 2.2.1 con anticipación de tres (3) días hábiles a la Fecha del Sorteo, y Monotributistas titulares de Comercios correspondientes al Ru "Almacenes y Supermercados" que hubieren cumplido las condiciones para participar conforme Sección 2.2.2. en el período comprendido entre el 12/3/2024 y el día 25/3/2024
3	9/4/24	Personal de Comercios Adheridos a la Acción Comercial informados por los Comercios conforme Sección 2.2.1 con anticipación de tres (3) días hábiles a la Fecha del Sorteo, y Monotributistas titulares de Comercios correspondientes al Ru "Almacenes y Supermercados" que hubieren cumplido las condiciones para participar conforme Sección 2.2.2. en el período comprendido entre el 26/3/2024 y el día 8/4/2024
4	23/4/24	Personal de Comercios Adheridos a la Acción Comercial informados por los Comercios conforme Sección 2.2.1 con anticipación de tres (3) días hábiles a la Fecha del Sorteo, y Monotributistas titulares de Comercios correspondientes al Ru "Almacenes y Supermercados" que hubieren cumplido las condiciones para participar conforme Sección 2.2.2. en el período comprendido entre el 9/4/2024 y el día 22/4/2024
5	7/5/24	Personal de Comercios Adheridos a la Acción Comercial informados por los Comercios conforme Sección 2.2.1 con anticipación de tres (3) días hábiles a la Fecha del Sorteo, y Monotributistas titulares de Comercios correspondientes al Ru "Almacenes y Supermercados" que hubieren cumplido las condiciones para participar conforme Sección 2.2.2. en el período comprendido entre el 23/4/2024 y el día 6/5/2024
6	21/5/24	Personal de Comercios Adheridos a la Acción Comercial informados por los Comercios conforme Sección 2.2.1 con anticipación de tres (3) días hábiles a la Fecha del Sorteo, y Monotributistas titulares de Comercios correspondientes al Ru "Almacenes y Supermercados" que hubieren cumplido las condiciones para participar conforme Sección 2.2.2. en el período comprendido entre el 7/5/2024 y el día 20/5/2024